



FI-PLAN-110810 -V4

MEMORANDO

Para responder a este memorando, favor citar este número : **3-2013-010912**

Bogotá D.C. 12 de Julio de 2013

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Por favor al contestar cite este número: 3-2013-010912	
Fecha	12/07/2013 03:42 p.m.
Folios	Anexos:
Destino	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA ATENCION EN SALUD
Copia	

Dirigido a:

Para: Nidia Zoraya Caceres Moreno
Asesora

De: ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SUPERINTENDENTE
DELEGADA PARA LA GENERACION Y GESTION DE LOS RECURSOS
ECONOMICOS PARA LA SALUD

Asunto: **CONCEPTO TÉCNICO MODIFICACIÓN CAPACIDAD AFILIACIÓN SANITAS**

Referenciado: 3-2013-010405

Respetada doctora Nidia Zoraya:

En respuesta al memorando radicado con el NURC 3-2013-010405 del 04 de julio de 2013, relacionado con la solicitud de concepto técnico financiero sobre la ampliación de capacidad de afiliación bajo la modalidad poblacional presentada por la E.P.S. SANITAS S.A., me permito presentar los antecedentes del trámite de solicitud así:

I. ANTECEDENTES

- Con oficio PR-032, radicado en la Superintendencia Nacional de Salud con el NURC 1-2013-034811 del 03 de mayo de 2013, la Representante Legal de EPS SANITAS S.A., solicitó modificación a la capacidad de afiliación autorizada, de acuerdo con el punto 1.7.1.2. de la Circular Externa Única 047 de 2007 y su modificatoria Circular Externa 049 de 2008.
- Con memorando radicado con el NURC 3-2013-010405 del 04 de julio de 2013, la Dirección General de Aseguramiento de la Superintendencia Delegada para la Atención en Salud, solicita concepto técnico financiero de modificación poblacional a la capacidad de afiliación de EPS SANITAS S.A.
- El memorando mencionado se recibió en la Superintendencia Delegada para la

Generación y Gestión de Recursos Económicos para la Salud, el 04 de julio de 2013.

Una vez analizada la solicitud, me permito remitir el concepto técnico requerido, de acuerdo con los Indicadores de Permanencia con corte a Diciembre de 2012 y Marzo de 2013, así:

II. ANÁLISIS SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

1. MARGEN DE SOLVENCIA Y PATRIMONIO TÉCNICO

Verificada y analizada la información financiera reportada por la EPS SANITAS S.A. en cumplimiento de la Circular Única, con corte a 31 de Diciembre de 2012 y Marzo de 2013, y aplicando los procedimientos establecidos en el Decreto 882 de 1998, el Decreto 574 de 2007 que define las condiciones financieras y de solvencia del Sistema Único de Habilitación de Entidades Promotoras del Régimen Contributivo y Entidades Adaptadas, el Artículo 1° del Decreto 1698 de 2007 (modificatorio del Decreto 574 de 2007), el cual señala que las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades Adaptadas deben mantener en todo momento y acreditar en la Superintendencia Nacional de Salud, un monto de patrimonio técnico superior al monto de margen de solvencia, se presenta el siguiente resultado:

CONCEPTO	Cifras en miles de \$	
	DICIEMBRE 2012	MARZO 2013
Ingresos operacionales	698.405.814	719.020.512
Factor de riesgo	6	6
Valor Factor de riesgo	47.491.569	48.893.368
Relacion de gastos operativos y reconocidos	100	100
Margen de solvencia	47.491.569	48.893.368
Patrimonio Tecnico	58.996.856	74.248.729
SUFICIENCIA PATRIMONIAL	11.505.287	25.355.334
Fuente: Circular Única		

Con base en lo establecido en el artículo 5° del Decreto 574 de 2007, se determina el margen de solvencia por valor de \$47.491.569 miles con corte a 31 de Diciembre de 2012 y de \$48.893.368 miles con corte a 31 de Marzo de 2013.

Con relación al Patrimonio Técnico, el cual, de acuerdo con la norma debe superar el monto del Margen de Solvencia, se evidencia con corte a Diciembre de 2012, un valor de \$58.996.856 miles, presentando un patrimonio por valor de \$11.505.287 miles. Con corte a 31 de marzo de 2013, el Patrimonio Técnico es de \$74.248.729 miles, presentando un valor de \$25.355.334 miles.

2. PATRIMONIO MÍNIMO

En cumplimiento de los Decretos 1485 de 1994 y 574 de 2007 las Entidades Promotora que administren el Régimen Contributivo y/o Subsidiado deben acreditar trimestralmente un Patrimonio Mínimo igual o superior al equivalente a 10.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Por su parte, el artículo 2° del Decreto 800 del 31 de marzo de 2003, establece que las entidades que administren planes de atención complementaria, deben acreditar un patrimonio equivalente a cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CONCEPTO	Cifras en miles de \$	
	DICIEMBRE 2012	MARZO 2013
Capital Suscrito y Pagado	29.092.637	29.092.637
Prima colocaciones acciones	100.033.028	100.033.028
Reserva Legal	1.192.012	1.192.012
Perdidas del Ejercicio	-29.568.636	0
Pérdidas Acumuladas	-42.466.868	-72.035.504
Patrimonio Mínimo EPS	58.282.173	58.282.173
No de salarios requeridos	14.000	14.000
Patrimonio Requerido	7.933.800	8.253.000
CUMPLIMIENTO DE PATRIMONIO	50.348.373	50.029.173
<i>Fuente: Circular Única</i>		

La EPS SANITAS S.A. con corte a Diciembre de 2012, acredita un Patrimonio Mínimo con resultado positivo de \$50.348.373 miles y de \$50.029.173 miles con corte a 31 de marzo de 2013.

3. CUENTAS POR PAGAR

Verificada la información financiera reportada por la EPS SANITAS S.A. en los archivos tipo 017 y 018 - Cuentas por Pagar a Proveedores, se evidencia que la EPS registra Cuentas por Pagar por valor de \$150.280.683 miles con corte a diciembre de 2012 y de \$141.259.553 con corte a 31 de marzo de 2013.

CONCEPTO	2012		2013		TOTAL 2012	TOTAL 2013
	De 1 a 30 días	Mora hasta 30	De 1 a 30 días	Mora hasta 30		
CXP Regimen Contributivo	145.659.681	3.666.183	136.866.452	3.884.243	149.325.864	140.750.695
CXP PAC EMP SAP	954.819	0	508.858	0	954.819	508.858
TOTAL	146.614.500	3.666.183	137.375.310	3.884.243	150.280.683	141.259.553

El 100% de las Cuentas por Pagar, corresponden a obligaciones con mora inferior a treinta 30 días.

III. CONCEPTO

En este contexto, la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para la Salud, emite concepto financiero de viabilidad frente a la solicitud de la EPS SANITAS S.A., en relación con la modificación de la Capacidad de Afiliación Poblacional, en razón a que presenta cumplimiento de la capacidad financiera con corte a Diciembre de 2012 y marzo de 2013.

Cordialmente,

Liliana Garcia Velasquez

Copia interna:

Copia externa:

Observaciones: SIN OBSERVACIONES

No. Paginas:

No. Folios:

No. Anexos:

Elaboró: ELIZABETH SEPULVEDA MONSALVE 11/07/2013

Proyectó:
Responsable: Maria Victoria Duque Jimenez
Revisó: NEYLA GONZALEZ ROMERO
NEYLA GONZALEZ ROMERO con comentario: ok
Leído por el
destinatario:
Responsables que Neyla Gonzalez Romero
han gestionado:

Referenciados:

	La Oficina de Tecnologías de la Información dando cumplimiento a la Circular 000001 de 2014, realiza traslado de este documento por aplicación de Decreto 2462 del 07 de noviembre de 2013, Modernización de la Superintendencia Nacional de Salud.
--	---